

**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS**

REPARTICION/ORGANISMO: ISCAMEN  
NOMENCLADOR: 02 07 01

EJERCICIO: 2013

TRIMESTRE: 

1	2	3	4
		X	

**Medidas tomadas para la corrección de desvíos**

Los incrementos en la Recaudación no pueden ser corregidos porque para ello se debe realizar un incremento de Recursos y esto recién puede solicitarse cuando el total de la recaudación actual supere el total de lo programado para el ejercicio, de esta forma se debe esperar a superar los \$18.000.000 programado para todo el año y recién ahí se podrá solicitar el incremento de recaudación por el importe que exceda esa cifra.

En cuanto a los Gastos los desvíos ocurridos en el tercer trimestre, no corresponden que sean corregidos ya que no es un desvío por un mal cálculo de proyección, sino que fundamentalmente se debe a la restricción que Hacienda realiza al crédito votado que no estaba contemplado en el momento de realizar la Programación Financiera.

En los próximos meses, estos desvíos se corregirán solos al irse autorizando el uso del 100% del crédito votado y al compensarse los porcentajes del ritmo del gasto.